COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 1381 DE 2026, PRESENTADA POR DOTACIONES TECNICAS SAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MNSGOCMCSM0054-2026

CONTRATISTA	**DOTACIONES TECNICAS SAS**
NIT	813002079-1
REPRESENTANTE LEGAL	ANDRES FELIPE GONZALEZ DUSSAN
CC	1.075.226.632
OBJETO	**ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESPACIO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TRANSITORIA PARA PERSONAS PRIVADAS DE A LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA-HUILA**
VALOR	VALOR TOTAL: CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($57.055.000;00) MCTE ANTES DE IVA: CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($47.945.378) MCTE IVA: NUEVE MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS PESOS ($9.109.622) MCTE
PLAZO	DIEZ (10) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.
DIRECCION Y TELEFONO	CALLE 18A NO 7A – 42 3185273892 dotacionestecnicas97@gmail.com **Neiva , Huila**
ID SECOP II	**MNSGOCMCSM0054-2026**
LINK SECOP II	**https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.48202117&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Que la Alcaldía de Neiva con NIT No. 891180009-1, adelantó el proceso de Selección de Mínima Cuantía, Invitación Pública No. **MNSGOCMCSM0054-2026.**

Qué, dentro del término establecido en el cronograma de la invitación, se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
ASEO 2026	AGROSPLENDOR S.A.S.	Oferta en evaluación	26/06/2026 9:58 AM	62.947.000 COP
MINSGOCMCSM0054-2026	DOTACIONES TÉCNICAS SAS	Oferta en evaluación	26/06/2026 9:37 AM	57.055.000 COP
MINSGOCMCSM0054-2026 ASPROQUIN	INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	Oferta en evaluación	26/06/2026 9:35 AM	59.231.800 COP
OFERTA MINSGOCMCSM0054-2026	CLINIBAX MEDICAL SAS	Oferta en evaluación	25/06/2026 4:27 PM	65.123.160 COP

Que mediante la Resolución No. 091 de 2026, se realizó la designación del comité evaluador, conformado por:

- **JAIRO ANDRÉS DUSSÁN OLIVEROS**, Abogado de la Secretaria de Gobierno, designado como evaluador de la parte jurídica y técnica.
- **MAUREN DAYANNA AGUDELO HERNÁNDEZ**, financiera de la Secretaria de Gobierno, designado como evaluador de la parte económica.

Que, el día el día 30/06/2026 6:27 PM, procedió con la publicación del informe preliminar de verificación de los requisitos habilitantes de las 3 primeras propuestas, a través de la plataforma SECOP II, en donde el comité evaluador concluyó que:

NOMBRE PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA	HABILITACIÓN
DOTACIONES TÉCNICAS SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	**NO HABILITADO**
AGROSPLENDOR SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

Que, el día 01/07/2026 11:59 PM, se cumple el plazo estipulado para subsanar y/o aclarar las propuestas en el informe de evaluación, se evidencia en plataforma que INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA, DOTACIONES TÉCNICAS SAS, INDUSTRIAS QUIMICAS ASPROQUIN LTDA, CLINIBAX MEDICAL SAS, presentaron subsanaciones y observaciones sobre la evaluación, por lo cual los evaluadores proceden a verificar y emitir el informe consolidado, así como la respuesta de la observación allegada por CLINIBAX MEDICAL SAS, al respecto la entidad aclara al interesado que se verifico el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta de acuerdo a la dispuesto por el Decreto 1082 de 2015 con las ofertas de menor valor; en virtud de lo anterior, el comité concluyó que la oferta de menor valor una vez otorgado el termino para subsanar se encuentra habilitado, así:

NOMBRE PROPONENTE	JURIDICA	TECNICA	ECONOMICA	HABILITACIÓN
DOTACIONES TÉCNICAS SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**HABILITADO**

De conformidad con la información registrada en el cuadro anterior, se observa que la propuesta presentada por DOTACIONES TÉCNICAS SAS, cumple en su totalidad con todos los requisitos exigidos para la habilitación, los documentos a anexar y el perfil del proponente establecidos en la invitación pública electrónica del presente proceso de contratación. Asimismo, se deja constancia de que la oferta presentada por DOTACIONES TÉCNICAS SAS, corresponde a la de menor valor económico entre las propuestas evaluadas.

Razón por la cual se habilita la propuesta para continuar con el proceso y se recomienda por parte del Comité Evaluador Designado a la Jefe de la Oficina de Contratación de la Alcaldía de Neiva, salvo su mejor concepto, en aceptar la propuesta del proponente en mención dentro del proceso de selección No. **MNSGOCMCSM0054-2026.**

Que en razón de lo hasta aquí expuesto y teniendo en cuenta la recomendación hecha por el comité evaluador, la Jefe de la Oficina de Contratación dispone:

PRIMERO: COMUNICAR LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por DOTACIONES TECNICAS SAS, identificada con NIT 813002079-1, representada legalmente por el señor ANDRES FELIPE GONZALEZ DUSSAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.226.632, por un valor de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($57.055.000,00) MCTE ; quien deberá cumplir con las obligaciones señaladas tanto en la invitación Pública No. **MNSGOCMCSM0054-2026** como la oferta presentada:

							Precio total estimado 66.925.000,00	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 57.055.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	47121702	Cano Contenedor Practivagon jumbo para basura con 4 ruedas, 1.525 litros tapa plana color verde o negro VER EP	4,00	UN	4.650.000,00	3.950.000,00	18.600.000,00	15.800.000,00
2	47121702	Canoca Plástica para basura 150L 3 color Verde, 3 color Negro y 3 color Azul VER EP	9,00	UN	183.000,00	155.000,00	1.647.000,00	1.395.000,00
3	47121702	Guantes de Nitrilo color negro talla L y XL Caja x 50 Pares VER EP	300,00	UN	35.000,00	30.000,00	10.500.000,00	9.000.000,00
4	47121702	Mascarillas N95 color negro Caja x 10 Unidades VER EP	300,00	UN	21.000,00	18.000,00	6.300.000,00	5.400.000,00
5	47121702	Pares de Guantes de plástico para limpieza talla 7 , 8 y 9 color negro o amarillo	30,00	UN	7.200,00	7.000,00	216.000,00	210.000,00
6	47121702	Mascarillas faciales quirurgica desechables. Caja x 50 unidades VER EP	100,00	UN	17.500,00	15.000,00	1.750.000,00	1.500.000,00
7	47121702	Alcohol antiseptico al 70% Galon x 3800 M. VER EP	50,00	UN	45.000,00	38.000,00	2.250.000,00	1.900.000,00
8	47121702	Alcohol ISOPROPILICO al 91% Galon x 3800 M. VER EP	50,00	UN	85.000,00	72.000,00	4.250.000,00	3.600.000,00
9	47121702	Alcohol glicerinado o gel antibacterial al 70% Galon x 3800 M. VER EP	30,00	UN	58.000,00	49.000,00	1.740.000,00	1.470.000,00
10	47121702	Jabon liquido antibacterial Galon x 3800 M. VER EP	50,00	UN	32.000,00	27.000,00	1.600.000,00	1.350.000,00
11	47121702	Cloro desinfectante VER EP	120,00	UN	15.300,00	13.000,00	1.836.000,00	1.560.000,00
12	47121702	Frascos de spray o atomizador de 500 ml VER EP	50,00	UN	7.300,00	6.000,00	365.000,00	300.000,00
13	47121702	Detergente Industrial multiuso * 900 GR VER EP	200,00	UN	11.500,00	9.500,00	2.300.000,00	1.900.000,00
14	47121702	Escobas con cerdas duras palo de madera VER EP	100,00	UN	13.200,00	11.000,00	1.320.000,00	1.100.000,00
15	47121702	Trapero algodón blanco mango de madera VER EP	100,00	UN	16.000,00	13.500,00	1.600.000,00	1.350.000,00
16	47121702	Bolsas para basura color negro tamaño yumbo 32*45" VER EP	3.000,00	UN	1.050,00	900,00	3.150.000,00	2.700.000,00
17	47121702	Bolsas para basura color negro tamaño industrial 24*32" VER EP	4.000,00	UN	650,00	600,00	2.600.000,00	2.400.000,00
18	47121702	Limpiapisos desinfectante aroma flora y lavanda Galon x 3800 ML VER EP	50,00	UN	30.000,00	25.000,00	1.500.000,00	1.250.000,00
19	47121702	Acido muriático Galon x 3800 M. VER EP	30,00	UN	37.500,00	32.000,00	1.125.000,00	960.000,00
20	47121702	Aceite de citronela color rojo Bidon VER EP	10,00	UN	185.000,00	155.000,00	1.850.000,00	1.550.000,00
21	47121702	Chupas destapadoras para sanitario VER EP	30,00	UN	7.100,00	6.000,00	213.000,00	180.000,00
22	47121702	Dopilo Para Baño Sanitario Con Base Plástica VER EP	30,00	UN	7.100,00	6.000,00	213.000,00	180.000,00

SEGUNDO: OBJETO: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE UN ESPACIO PARA EL CENTRO DE ATENCIÓN TRANSITORIA PARA PERSONAS PRIVADAS DE A LIBERTAD EN EL MUNICIPIO DE NEIVA- HUILA.

TERCERO. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones generales:

1. Hacer entrega al supervisor del contrato del informe correspondiente sobre las actividades realizadas durante el periodo de ejecución, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II.
2. Entregar los elementos objeto del contrato de manera eficaz y oportuna, atendiendo los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
3. De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviere obligado conforme la reglamentación vigente.
4. El Contratista deberá dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente, y acreditar su pago mediante certificación suscrita por el representante legal, contador o revisor fiscal, según corresponda, cuando haya lugar a ello.
5. El Contratista deberá acudir a los requerimientos del MUNICIPIO DE NEIVA en la etapa pos-contractual, para dar trámite a la respectiva Acta de Terminación y posterior liquidación del Objeto Contractual.
6. Si llegare existir controversias derivadas en la ejecución y/o cumplimiento contractual, EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO DE NEIVA buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa, las diferencias y/o discrepancias surgidas, de acuerdo a los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993, Ley 640 de 2001 y demás normas que modifican y complementan los Medios Alternativos de Solución de Conflictos.
7. El contratista se compromete de mantener indemne al Municipio de Neiva frente a cualquier daño, hecho u omisión generada dentro de la actividad contractual.
8. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto y obligaciones contractuales.

Obligaciones específicas: Al lado de aquellas connaturales al cumplimiento del objeto contratado, serán obligaciones especiales del CONTRATISTA, las siguientes:

1. Coordinar con el supervisor del contrato dentro el término de ejecución del contrato la entrega de los elementos de aseo y limpieza contratados en el lugar que se le designe.
2. Los elementos deben ser entregados de acuerdo a lo requerido en la ficha técnica anexa al presente estudio previo.
3. Los elementos deben ser entregados por el contratista debidamente sellados y con las fechas del lote creado recientes (que apliquen).
4. Los productos adquiridos deben ser entregados por el contratista en buenas condiciones, si llegado el caso algún elemento en el momento de la entrega se encuentra roto o dañado será remplazado de inmediato.
5. Remplazar en el término de 24 horas los insumos que el supervisor requiera por temas de calidad o especificaciones técnicas o defectos
6. Acatar las instrucciones, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato o en general, las emanadas del MUNICIPIO, relativas a la ejecución del objeto del contrato.
7. Colaborar con el MUNICIPIO y/o el supervisor del contrato, en la elaboración y firma del acta de liquidación dentro de plazo definido en el reglamento o en su defecto en la Ley.

8. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato conforme los contenidos contractuales previamente acordados.
9. Constituir a favor del MUNICIPIO las garantías requeridas, si a ello hubiere lugar.
10. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley.
11. Las demás que asigne el supervisor del contrato y que deriven de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad del municipio para la correcta ejecución del contrato.
2. Delegar de manera oportuna el supervisor del contrato
3. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los servicios prestados sean de óptima calidad.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones y garantías a que hubiera lugar.

CUARTO: PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) DIAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.

QUINTO: LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Neiva-Huila.

SEXTO: SUPERVISIÓN: Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda.

La Supervisión del contrato será ejercida por un **funcionario** adscrito a la **SECRETARIA DE GOBIERNO** y será designado por la respectiva Secretaria, conforme el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y, el manual de supervisión e interventoría.

SÉPTIMO: FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará al contratista el valor del Contrato en un único pago, una vez este entregue al municipio de Neiva los siguientes soportes: a. Factura con la relación adjunta de los elementos y valores ofertados y suscritos en el contrato, b. acta de recibo a satisfacción por el supervisor del contrato. C. Informe cumplimiento por parte del Contratista, pagos a la seguridad social, pagos de legalización, paz y salvo Municipal. d. acta de recibo almacén municipal, Acta de recibo final.

Las sumas no ejecutadas se librarán a favor del MUNICIPIO.

PARÁGRAFO 1: Para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas. PARÁGRAFO 2: EL CONTRATISTA deberá informar al MUNICIPIO la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe EL MUNICIPIO. PARÁGRAFO 3: Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO 4: Los

pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones de la ley a que hubiera lugar. PARÁGRAFO 5: Los pagos del contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio. PARÁGRAFO 6: Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. PARÁGRAFO 7: Así, la facturación sea electrónica o no el contratista, debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser adicionada, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.

OCTAVO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El Municipio de Neiva se obliga a reservar la suma de CINCUENTA Y SIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS ($57.055.000,00) MCTE, con los recursos de la siguiente apropiación presupuestal:

GASTO	RUBRO	RECURSO	No. CDP
AC	2.3.2.02.02.006	2000-1.2.1.0.00	2026.CEN.01.001877

El objeto del presente contrato se encuentra enmarcado dentro de un proyecto de inversión debidamente viabilizado por el Departamento Administrativo de Planeación según CPC 62176 - comercio al por menor de materiales de limpieza, en establecimientos no especificados.

NOVENO: GARANTIAS. Conforme al Decreto 1082 de 2015, Se requieren los siguientes amparos:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de legalización del contrato.	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 2 años más, contados a partir de la suscripción del contrato.	X	

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **MUNICIPIO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al Municipio, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o prorrogue el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

DÉCIMO: La Alcaldía de Neiva podrá dar aplicación a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminaciones unilaterales del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

DÉCIMO PRIMERO: PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad, EL CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción equivalente al 10% suma que hará efectiva la Alcaldía de Neiva, tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por Jurisdicción coactiva.

DÉCIMO SEGUNDO. MULTAS: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, la Alcaldía de Neiva podrá imponer por Resolución motivada multas sucesivas diarias hasta por el 10% del valor del contrato, tomándolo directamente de los saldos pendientes a favor del Contratista o de la garantía de cumplimiento. Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

DÉCIMO TERCERO. El contrato será liquidado de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y Art. 11 Ley 1150 de 2007.

Dada en Neiva, el 03 JUL 2026

Alcaldía de Neiva

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MARIA ANGELICA DUARTE RIVAS
JEFE OFICINA DE CONTRATACION

Proyectó: Paola Andrea Quintero Blanco
Abogada